



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210101800

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 184 ibídem, el Despacho resuelve:

Admitir para su trámite la prueba extraprocesal – interrogatorio de parte- deprecado por **BENJAMIN HERNANDEZ VALERO** en calidad de solicitante y en contra de **FILAMENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, como convocada quien debe absolver el correspondiente interrogatorio.

Señalar la hora de **9:00 AM** del día **NUEVE (9)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a fin de llevar a cabo la precipitada diligencia.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

Súrtase la notificación de las convocadas, la cual deberá hacerse personalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del C.G.P. en concordancia con el artículo 200 ejusdem.

Reconocer al abogado **HERNANDO CAMARGO YOPASA**, en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1019b8a3025b15176f8235201eb32e48fb7191ff807716256cdc8b9969f67cc**

Documento generado en 17/01/2022 10:47:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>